

Expediente No. 41014-85

Guayaquil, 12 de diciembre de 1.994

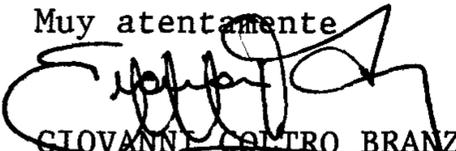
13 Dic 94 10 55

Señor
Intendente de Compañías
Ciudad.-

Cumplo con poner en su conocimiento que en la compañía de mi representación, FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A., entre los accionistas figuraba el señor ALDO DE IULIO MARANO, como dueño de 1.368 acciones, de S/.1.000,00 cada una de ellas, el mismo que falleció en Guayaquil, el 21 de febrero de 1.993, dejando como herederos - a sus hijos ALDO RENATO y PATRICIA DE IULIO FERNANDEZ - y como conyuge sobreviviente, con derechos a gananciales en la sociedad conyugal, señora OLINDA CONSUELO RAMIREZ ESTACIO, quienes obtuvieron del Juzgado Octavo de lo Civil de Guayaquil la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por Aldo De Iulio Marano, atenta la sentencia expedida el 29 de abril de 1.993, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, con fecha 17 de junio de 1.993. Los interesados, herederos y viuda han efectuado la PARTICION EXTRAJUDICIAL de los bienes del fallecido, ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, según escritura pública fechada 4 de octubre de 1.994, copia conferida el 5 de diciembre de 1.994, en la que se adjudicaron las acciones ya referidas en esta forma: A LA VIUDA se le adjudicaron 684 (SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO) acciones y para cada uno de los señores DE IULIO FERNANDEZ 342 (TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS) acciones.

Obrando en cumplimiento de la escritura pública de partición extrajudicial de bienes, he procedido a INSCRIBIR en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía como dueños de las acciones que pertenecieron al señor Aldo de Iulio a sus hijos DE IULIO FERNANDEZ y a su conyuge sobreviviente, RAMIREZ ESTACIO, emitiendo a favor de cada uno de ellos los títulos contentivos de sus acciones y he procedido a anular el que existía a nombre del fallecido, Aldo de Iulio Marano.

Muy atentamente


GIOVANNI COLTRO BRANZANTI

Gerente General-Representante legal